

## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** GARCIA Maria Eugenia - mariaeugenia.garcia@pjba.gov.ar  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - JUNIN  
**Carátula:** MUSCARIELLO LUIS C/ SERAFINO GUSTAVO DELFOR BENITO S/ ··COBRO EJECUTIVO  
**Número de causa:** 38135  
**Tipo de notificación:** INTERLOCUTORIA REGISTRABLE  
**Destinatarios:** MARIAEUGENIA.GARCIA@PJBA.GOV.AR, 20309284918@CMA.NOTIFICACIONES  
**Fecha Notificación:** 26/08/2022  
**Alta o Disponibilidad:** 23/8/2022 11:18:49  
**Firmado y Notificado por:** PALIOFF NOSAL Maria Paula. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/08/2022 11:18:48 Certificado  
**Firmado por:** BAZZANI Juan Atilio. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

## TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

*Expte. Nro.:38135. En la ciudad de Junín, a la fecha que resulta de la suscripción de la presente, se provee presentación electrónica de fecha 16/08/2022 en Sistema Augusta (Ac. 3886/2018): ad*

**AUTOS Y VISTOS:**

Atento a lo pedido y a lo dispuesto por la Res. 3162/19 de la SCBA, la subasta ordenada en autos el 26/09/2019 será efectuada conforme lo previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial (Ley 14.238), bajo la modalidad de la subasta electrónica, reglamentado por la Acordada 3604/12 de la SCBA de fecha 09/08/2012 y sus modificatorias.

La subasta se llevará a cabo conforme al auto de venta ya referido y en vistas a adaptarlo a la modalidad electrónica, de acuerdo al siguiente procedimiento:

**a.- PUBLICIDAD:** Además de la publicidad del acto ya ordenada, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

**b.- MARTILLERO:** El Auxiliar de Justicia deberá dirigirse al Registro Público de Comercio - (0236) 4435969/79 Interno: 41061, subastas-ju@scba.gov.ar, (de acuerdo a la Resolución 1382/2010, Ley 14238 arts 562, 568, 574 CPCC Ac 3604 y Resolución 1627/2019)- y proponer con la conformidad de la Seccional del Registro General de Subastas a esta Judicatura las fechas estipuladas para el inicio y finalización de la subasta y fecha para la suscripción del Acta de Adjudicación, todas ellas con la suficiente antelación y tiempo a efectos de cumplir cabalmente con los actos y plazos establecidos en el Código adjetivo y en la normativa de subastas electrónicas (arts. 562 quinto párrafo del CPCC y arts. 4, 22, 26, 28, 30, 35, 38 y cc. Ac. 3604/2012 de la SCBA).

Hágasele saber además, que deberá coordinar allí el escaneo de la publicación edictal, fotografías del bien a rematar y demás circunstancias obrantes en autos, como así también proporcionar los datos profesionales y

de contacto, a los efectos de su publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas).

**c.- INTERESADOS Y DEPOSITO DE GARANTIA:** Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales (arts.6 a 20 Ac. 3604/12 de la SCBA) con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (arts. 562 del CPCC y arts. 21/24 Ac. 3604/12 de la SCBA).

A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre de autos (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA), para lo cual se deja ordenada su apertura, librándose oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Buenos Aires, suc. 6662.

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, deberá ser ratificada en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del CPC.

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA -según texto Ac. 3731-).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12 -según texto Ac. 3875-).

Para aquellos oferentes que hayan efectuado reserva de postura (art. 40 del Ac. 3604/12 de la SCBA) podrán requerir en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la reserva oportunamente pedida.

**d.- PUJA:** La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementaran de a un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la base de la subasta determinada . (arts. 31 y 32 Ac. 3604/12 de la SCBA).

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

**e.- DESARROLLO Y RECAUDOS:** En cuanto al desarrollo del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos y desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma -a cargo del Martillero interviniente- deberá estarse a lo normado por los arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac.3604/12 de la SCJBA.

Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos un acta con el resultado del remate, los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. En el mismo lapso, deberá rendir cuentas (arts. 579 CPC, 69 ley 10.973 y 36 Ac. 3604/12).

También en el mismo plazo, la Seccional Junin del Registro General de Subastas Judiciales, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; a fin de evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).

El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día y hora que indique el Martillero y que oportunamente denunciado que sea en autos, se hará saber; momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día y hora que también indique, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más- (art. 562 del CPCC; arg. arts. 28, 29, 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA -según texto Ac.3864-).

**f.- INTEGRACIÓN DEL SALDO:** Se exigirá de quien resulte comprador la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el depósito en garantía) dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta; deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta de autos pudiendo requerir su indisponibilidad, hasta que se otorgue la escritura correspondiente, siempre que la demora en la realización de estos trámites no le fuera imputable. Hágasele saber que la indisponibilidad no registrará respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art. 581 del C.P.C.), y la constitución de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC.

**g.- POSTOR REMISO:** En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, éste será considerado postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12 de la SCBA).

Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento que a continuación se detalla y a dicho fin se señalará una nueva fecha

de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

**h.- PROCEDIMIENTO POSTERIOR AL CIERRE DEL ACTO:** Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11 del Anexo I del Acuerdo 3604/12 y sus modificatorias), a los efectos de que en el plazo de 5 días hábiles acredite el depósito del 10% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC) y el 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero a cargo del comprador, con más el 10% en concepto de aportes previsionales (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14085-), ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). Déjase constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía.

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731-).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU. -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12 -según texto Ac. 3875-).

A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante la actuaria, oportunamente se fijará audiencia a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes.

El martillero designado deberá confeccionar el respectivo boleto de compraventa, el que será firmado en la audiencia dispuesta supra y en presencia del Actuario.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar en la audiencia el depósito del importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador (en la proporción de la alícuota vigente al momento del acto).

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC).

Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC).

**Comuníquese el presente a la Seccional local del REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS** al siguiente domicilio: [subastas-ju@scba.gov.ar](mailto:subastas-ju@scba.gov.ar).

**REGISTRESE y NOTIFIQUESE remitiéndose copia digital de la presente a las partes** (cf. art. 11 Ac. 3845/17 incorporado por art. 1 de la Ac. 3991/20 de la SCBA)

Dr. Juan A. Bazzani.  
Juez subrogante

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: UY99PP



## CAUSA

Número: 38135

Carátula: MUSCARIELLO LUIS C/ SERAFINO GUSTAVO DELFOR BENITO S/ ··COBRO EJECUTIVO

Juzgado: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - JUNIN

## LISTA DE REFERENCIAS

Observación

Firmado por

Juan Manuel Alturria (20309284918) - (Legajo: T8 F870)

Fecha del Escrito

14/04/2021 11:59:00 a.m.

Nro. Presentación Electrónica

42147661

Observación del Profesional

ACEPTA CARGO

Presentado por

ALTURRIA JUAN MANUEL (20309284918@cma.notificaciones)

## PERITO - ACEPTA CARGO

### ACEPTA CARGO

Señor Juez:

**JUAN MANUEL ALTURRIA**, MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO, T° VIII F° 870, CMCPDJJ, designado en autos, con domicilio legal constituido en la calle Gral. Paz N° 421, en los autos caratulados: "MUSCARIELLO LUIS C/ SERAFINO GUSTAVO S /COBRO EJECUTIVO" Expte. N°38.135, a V.S. respetuosamente y como mejor proceda digo:

Que vengo por medio del presente a aceptar el cargo como perito martillero designado en autos, solicitando se me tenga por presentado.-

Proveer de Conformidad,

Será Justicia.-

CONF 260  
1/8  
30  
**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**



Usuario conectado: CASARI Marisa Graciela  
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - JUNIN  
Carátula: MUSCARIELLO LUIS C/ SERAFINO GUSTAVO DELFOR BENITO S/ --COBRO EJECUTIVO  
Número de causa: 38135  
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO  
Destinatarios: mandamientos-junin@jusbuenosaires.gov.ar  
Fecha Notificación: 13/08/2021  
Alta o Disponibilidad: 10/8/2021 13:16:53  
Firmado y Notificado por: PANIZZA Laura Josefina. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 10/08/2021 13:16:53  
Firmado por: Nestor Jose Rodegher. --- Certificado Correcto.  
Firma Digital:  Verificación de firma digital: Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

**M**

**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**MANDAMIENTO DE CONSTATAción Sello del órgano**

16  
Concertación de órgano: con Juzgado Interviniente: Civil y Comercial N°4 Depto. Judicial autorizado Junín.-  
Día Mes Año Dirección: Álvarez Rodríguez Nro: 141  
Hora Juzgado/Tribunal: Civil y Comercial N°4 Depto. Judicial Junín.-  
Lugar Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAción.-  
Firmas Carátula del expediente: "MUSCARIELLO LUIS C/ SERAFINO GUSTAVO DELFOR BENITO S/ --COBRO EJECUTIVO " Expte. N° JU - 38135  
Copias para traslado SI / NO En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)  
Hora URGENTE Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA  
Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)  
Firmas Denunciado Constituido Bajo responsabilidad

**FACULTADES Y ATRIBUCIONES** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

Con auxilio de la fuerza pública: X Con cerrajero  
Denuncia de otro domicilio Denuncia de bienes Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de Hipólito Yrigoyen N°119 sito en Junin (B) y procederá a indicar características del bien inmueble.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: *En la ciudad de Junin, ... autorizase al perito martillero acceder al inmueble ubicado en Hipólito Yrigoyen N°119 de la ciudad de Junin, cuyo dominio es Mat. 5928/2 del Partido de Junin (054), N.C. Circ. I, SECC. K, MZA. 37, PARC.27-a, SUBPARC.2, Partida Inmobiliaria N° 10.031. A tales fines, librese mandamiento de constatación con facultad prevista por el art. 200 inc. d ac. 3397/08 SCBA (auxilio de fuerza pública). FDO: Juan Atilio Bazzani.- Juez Subrogante*.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En la ciudad de Junín, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2021, siendo las diez y treinta (10:30) hs, en virtud de lo ordenado en autos, se constata en compra del autorizado, Martillo Juan Manuel Alvarado, en el domicilio sito en calle Hipólito Yrigoyen altura 119 de esta ciudad, donde soy atendido por quien dijo ser Gustavo Delbar Benito Seretino, DNI 12.127.124 que dicta, a quien le doy íntegra lectura del contenido y copia a copia le entrego. Auto seguido el sr Seretino nos denuncia el acceso al inmueble y el martillo procede a inspeccionar y realizar lo correspondiente tasación del inmueble lo que oportunamente será acompañado a estos autos. No siendo por más, preste lectura y rectificación de lo presente, doy por finalizado el acto, firmando los intervinientes por este etc.

A-1

MATIAS MAQUEDA  
Oficial de Justicia  
Oficina de Mand. y Notif.  
DEPTO. JUDICIAL JUNIN

## TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACION

## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** GARCIA Maria Eugenia  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - JUNIN  
**Carátula:** MUSCARIELLO LUIS C/ SERAFINO GUSTAVO DELFOR BENITO S/ ··COBRO EJECUTIVO  
**Número de causa:** 38135  
**Tipo de notificación:** PROVEIDO  
**Destinatarios:** MARIAEUGENIA.GARCIA@PJBA.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 02/09/2022  
**Alta o Disponibilidad:** 1/9/2022 10:23:23  
**Firmado y Notificado por:** PALIOFF NOSAL Maria Paula. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/09/2022 10:23:22  
**Firmado por:** PALIOFF NOSAL Maria Paula. --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

## TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

*Expte. Nro.:38135. En la ciudad de Junín, a la fecha que resulta de la suscripción de la presente:*

..... A requerimiento de V.S, se informa al Registro Seccional Junin de Subastas Judiciales la información requerida, que surge de las ordenes dadas en fecha 26/09/2019, 02/05/2022 y 22/08/2022 de estos autos: "MUSCARIELLO LUIS C/ SERAFINO GUSTAVO DELFOR BENITO S/ ··COBRO EJECUTIVO"

**a) Indicación del monto exacto del depósito en garantía (art. 562 CPCC);**

- 5% de la base de subasta = \$149.687,5 (v. auto del 22/08/2022).

**b) fijación del monto base, a los fines del calculo de los tramos de puja (artas. 31 y 32 Ac. 3604);**

- Base \$2.993.750,00 (v. auto del 02/05/2022).

**c) Individualizaron de la cuenta judicial de autos a los fines del deposito en garantías y su difusión en porta de Subastas art 22 3° parrafo del ac. 3604**

N° 027-535014-0.. y CBU: 0140301327666253501403.

Es todo cuanto tengo para informar.

Saludo a Ud. atte.

María Paula Paliöff Nosal.  
Auxiliar Letrado.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: TW52R7K8YD4V



<< Volver | Contestar | Ver Causa | Imprimir Copia de la Notificación | Descargar texto firmado |